

FUENLABRADA

Edicto

Don Joaquín Delgado Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 89/1999, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Juan Rodrigo Saavedra Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta, fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2884, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana.—Piso tercero, letra B, del bloque o casas números 14, 15, 16, 17 y 18. Casa portal número 17, del conjunto del edificio denominado «Nuevo Versalles», en Fuenlabrada (Madrid). Situado en planta tercera. Linderos respecto a su acceso: Por el frente, con caja de escalera y fachada; este derecha, con piso C; fondo, con fachada oeste; izquierda, con fachada sur. Afecta la forma de un polígono irregular y encierra una superficie de 73,94 metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, comedor-salón que abre a terraza, cocina, cuarto de baño y recibidor.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes de la finca, del 3,572 por 100. Inscrita al tomo 1.071, libro 22, folio 155, finca número 3.555.

Tipo de subasta: 19.152.000 pesetas.

Dado en Fuenlabrada a 21 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Joaquín Delgado Martín.—El Secretario.—24.874.

GAVÁ

Edicto

Doña María Ángeles Lamas Méndez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gavá y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, tramitado con el número 418/1998, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio de Anzizu Furest, contra don Juan Riera Mante, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, la siguiente finca:

Número 47, apartamento número 5, en la primera planta, bloque letra D, en el complejo residencial denominado «Las Marinas». Se compone de varias dependencias interiores y dos terrazas, una anterior y otra posterior; mide 121 metros 62 decímetros cuadrados, y tiene anexo un cuarto trastero en la planta sótano, y un espacio para aparcamiento de vehículos-automóviles en la propia planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gavá, al tomo 319, libro 145, folio 163, finca número 12.390, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 22 de septiembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este juzgado, sito en Gavá (Barcelona), calle Nuestra Señora de la Merced, 5, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 24.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración de la subasta pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 9.ª, apartado 14, de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiese cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y el día 22 de octubre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado, y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Novena.—Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del día 22 de noviembre de 1999, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la condición anterior para la segunda subasta.

De no poder celebrarse las subastas en los días señalados, por ser festivo o cualquier otra causa, se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado, caso de no resultar positiva la notificación personal.

Dado en Gavá a 18 de mayo de 1999.—La Juez, María Ángeles Lamas Méndez.—El Secretario.—24.892.

GERNIKA-LUMO

Edicto

Doña Marta Gutiérrez del Olmo Menéndez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gernika-Lumo (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 267/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra «Malta, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de julio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4769000018026798, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de septiembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para